MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 403-2023-AL/MPH

Huancavelica, 11 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 158-2023-GPP/MPH., de fecha de recepción 11 de mayo de 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando aprobación y formalización mediante acto resolutivo, sobre modificación presupuestal Tipo 002 de incorporación de saldos de balance.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 393-2022-AL/MPH., de fecha 28 de diciembre 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual es modificable durante su ejecución;

Que, en el Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 50º, numeral 50.1 establece: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. De los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se puede incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con las normativas vigentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF., se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en el artículo 21 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;

Que, mediante Informe N° 158-2023-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación y formalización de modificación presupuestal Tipo 002 de incorporación de saldos de balance por el monto de S/ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), para el mes de mayo del presente año fiscal 2023, en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, el mismo que será para financiar la ejecución de inversiones a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; todo ello en base al Informe N° 0311-2023-SGPP-GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 01

INGRESO

AÑO MES RUBRO GEN ESP DET	CREDITOS
2023	
MAYO	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 5'000,000.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	S/ 5'000,000.00
1.9.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 5'000,000.00
1.9.11.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 5'000,000.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 5'000,000.00
TOTAL INGRESOS	S/ **5'000,000.00**

ANEXO 02

CREDITO SUPLEMENTARIO

GASTO

AÑO: 2023
MES: MAYO
TIPO DE MODIFICACIÓN: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
CONCEPTO: SALDO DE BALANCE

SEC.FUNC PROG PRD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CGTT G SG SGD ESP ESPD	CREDITOS
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 5'000,000.00
0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	S/ 4'787,666.00
2322908 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CCORIPACCHA Y VIAS ALEDAÑAS DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA	S/ 4'787,666.00
4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	S/ 4'787,666.00
15 TRANSPORTE	S/ 4'787,666.00
036 TRANSPORTE URBANO	S/ 4'787,666.00
0074 VIAS URBANAS	S/ 4'787,666.00
6 GASTOS DE CAPITAL	S/ 4'787,666.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 4'787,666.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/ 212,334.00
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	S/ 212,334.00
6000032 ESTUDIOS DE PRE – INVERSIÓN	S/ 212,334.00
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	S/ 212,334.00
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	S/ 212,334.00
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	S/ 212,334.00
6 GASTOS DE CAPITAL	S/ 212,334.00
2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 212,334.00
TOTAL	**S/ 5'000,000.00**

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto:

Apruébese la incorporación de Saldos de Balance por el monto de S/ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), para el mes de mayo del presente año fiscal 2023, según el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y autorizase la incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante crédito suplementario (Tipo 002), de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 01

INGRESO

AÑO MES RUBRO GEN ESP DET	CREDITOS
2023	
MAYO	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 5'000,000.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	S/ 5'000,000.00
1.9.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 5'000,000.00
1.9.11.1 SALDOS DE BALANCE	S/ 5'000,000.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	S/ 5'000,000.00
TOTAL INGRESOS	S/ **5'000,000.00**

ANEXO 02

CREDITO SUPLEMENTARIO

GASTO

AÑO: 2023
MES: MAYO
TIPO DE MODIFICACIÓN: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
CONCEPTO: SALDO DE BALANCE

SEC.FUNC PROG PRD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CGTT G SG SGD ESP ESPD	CREDITOS
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/ 5'000,000.00
0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	S/ 4'787,666.00
2322908 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CCORIPACCHA Y VIAS ALEDAÑAS DEL BARRIO DE SAN CRISTOBAL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA	S/ 4'787,666.00
4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	S/ 4'787,666.00
15 TRANSPORTE	S/ 4'787,666.00
036 TRANSPORTE URBANO	S/ 4'787,666.00
0074 VIAS URBANAS	S/ 4'787,666.00
6 GASTOS DE CAPITAL	S/ 4'787,666.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 4'787,666.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	S/ 212,334.00
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	S/ 212,334.00
6000032 ESTUDIOS DE PRE – INVERSIÓN	S/ 212,334.00
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	S/ 212,334.00
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	S/ 212,334.00
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	S/ 212,334.00
6 GASTOS DE CAPITAL	S/ 212,334.00
2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 212,334.00
TOTAL	**S/ 5'000,000.00**

Artículo 2°.- Codificación:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria:

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Remisión:

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5º.- Publicación:

Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Unidad de Tesorería.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA GERENCIA ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAVELICA